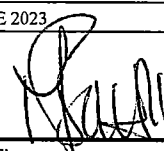


	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT 899999415-2					
Datos Contrato						
Número de contrato	ORDEN DE COMPRA No. 110111					
Contratista y/o empresa	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.					
Tipo de identificación	Cédula de ciudadanía		Nit		X	
No. de identificación	830.077380-6					
Objeto contrato/ Concepto de pago	"COMPRAVENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA"					
Dependencia ejecutora	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO			Supervisor	MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Consultoría	Suministro	Compraventa	Arrendamiento	Obra
				X		
	Contrato	Contrato Interadministrativo	Resolución	Resolución	Otro	
					Cual: _____	
Fecha y lugar de firma de acta de inicio	02 DE JUNIO DE 2023 EN SESQUILÉ CUNDINAMARCA					
Fecha de entrega del informe	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
Estado actual de la ejecución del contrato						
El contratista cumple con cada una de las obligaciones establecidas en el objeto del contrato, ha realizado las diferentes actividades, en el plazo definido en el contrato.						
Resumen del informe entregado por el contratista						
Actividad						Ejecuto (si/no)
a. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCNEG-020-1-2019, los estudios previos, derivada del presente proceso de contratación						SI
b. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad suficiente de personal requerido para la ejecución del contrato contemplado en los estudios previos.						SI
c. El supervisor podrá rechazar los elementos o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.						SI
d. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.						SI
e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en ningún momento existe vinculación de la administración con terceros.						SI
f. Disponer de personal suficiente para dar cumplimiento integral al objeto del contrato en el tiempo determinado.						SI
g. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el municipio a través del supervisor, todo bien que no cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.						SI
h. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.						SI
i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, c) trabajos en altura y d) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.						SI
j. Entregar un informe en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico, del servicio de suministro de los bienes contratados.						SI
k. Realizar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal empleado por el contratista con EL MUNICIPIO.						SI
l. Garantizar la buena calidad de los equipos (originalidad, nuevos, sin desperfectos) mano de obra y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.						SI
m. Las demás que ordene el supervisor que tengan que ver con el desarrollo del contrato.						SI
Concepto de interventoría o supervisión						
Se emite concepto favorable, por parte de la supervisión, se autoriza el pago de ORDEN DE COMPRA No. 110111 por valor de \$45.730.878.						
Observaciones al informe						
No se generan observaciones, el contratista ha dado cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, por ende se autoriza el pago por valor de \$45.730.878. correspondiente al contrato ORDEN DE COMPRA No. 110111.						
Secretario de Gobierno - (E)						
Nombre de supervisor	MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO					
Fecha de firma del informe	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
						
Firma						